



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.139/2016

ZAPALLAR, 26 de febrero de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; La Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1° El Decreto de Alcaldía N° 565/2016, de fecha 29 de enero de 2016, que aprobó las Bases Generales del Concurso Público del Departamento de Salud año 2016, que en lo que interesa, indica en la comisión del concurso estará conformada por "El jefe del programa de Salud en el que se desempeñará el funcionario, a falta de éste, será un representante de la categoría de la planta titular elegido entre sus pares.

2° Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el cual indica que el personal regido por ese Estatuto se clasificará en las siguientes categorías funcionarias:

- a) Médicos Cirujanos, farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas.
- b) Otros Profesionales.
- c) Técnicos de Nivel Superior.
- d) Técnicos de Salud.
- e) Administrativos de Salud.
- f) Auxiliares de servicios de Salud.

3° Que, las Bases del concurso público sancionado por el decreto indicado en el considerando primero, llama a concurso para proveer cargos de todas las categorías indicadas en el artículo 5° de la Ley N° 19.378, razón por la cual, la comisión del concurso debe ser conformada por el jefe del programa en el que se desempeña el funcionario, o bien, por un representante de la categoría elegido entre sus pares.

4° El memorándum N° 31/2015, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Directora del Departamento de Salud, por el cual informa nombres de jefes de programa o representantes de la categoría respectiva para conformar la comisión del concurso público, de los cuales, para las categorías A y B, la conformación corresponde a jefes de programa, y para las categorías C, D, E, y F, corresponde representantes de cada categoría elegidos entre sus pares, conteniendo el mismo documento, el detalle de las elecciones llevadas al efecto.

5° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** nombramiento de los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal, en calidad de Jefes de Programas de Salud o Representantes de Funcionarios, con la finalidad de formar parte de la comisión del concurso público del Departamento de Salud Año 2016, que fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 565/2016, según el detalle que a continuación paso a exponer:

- **CATEGORÍA A**
Juan Pablo Hernández Campos, Jefe de Programa.
- **CATEGORÍA B**
María Francisca Valenzuela Núñez, Jefe de Programa.
- **CATEGORÍA C**
Yolett Mena Ríos, Representante de la categoría.
- **CATEGORÍA D**
Manuel Zamora Delgado, Representante de la categoría.
- **CATEGORÍA E**
Ana Silva Fernández, Representante de la categoría.
- **CATEGORÍA F**
Álvaro Figueroa Cisternas, Representante de la categoría.

2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor Secretario Municipal, a todos los funcionarios indicados en el numeral 1° de la parte dispositiva del presente decreto, personalmente o mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- DESAM Zapallar.
- 2.- Unidad de Asesoría Jurídica.
- 3.- Unidad de Control.
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC / CTRL / JUR / DESAM.-